



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 156-2023-MDI/A

Chiriaco, 11 de abril de 2023

VISTO:

El documento con registro N° 2235, de fecha de recepción 27 de marzo de 2023, presentado por el administrado HILDO KANTASH SHUWI, identificado con DNI N° 45302691; el Informe N° 61-2023-MDI-CH/J.Y.S.M/ATM-G.S.M.G.A, de fecha 31 de marzo de 2023; el Informe N° 150-2023-MDI-CH/G.S.M.G.A, de fecha 03 de abril de 2023; el Informe N° 169-2023/MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y como máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la “Ley Marco de la Gestión y presentación de los Servicios de Saneamiento” la cual en el Título II, capítulo I, el artículo 10° numeral 10.2, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades provinciales, promover la conformación de organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento, administrar y directamente a los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales y reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organizaciones, que constituyan para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, el artículo 20° del cuerpo normativo invocado en el párrafo anterior, establece en su numeral 20.1) *Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural y que pueden adoptar la forma*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 156-2023-MDI/A

Chiriaco, 11 de abril de 2023

asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocida por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades. Asimismo, en su numeral 20.2) señala que, *Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda;*

Que, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, en su artículo 111° numeral 111.3 establece los requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de registros de la respectiva municipalidad;

Que, mediante documento con registro N° 2235, de fecha de recepción 27 de marzo de 2023, el administrado Hildo Kantash Shuwi solicita el registro y actualización del consejo directivo periodo 2023-2025 y fiscal, periodo 2023-2026 de la organización comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento -JASS de la comunidad nativa CHAYU ATUMSAMU, ello en virtud a la elección realizada el día 23 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 61-2023-MDI-CH/J.Y.S.M./ATM-G.S.M.G.A, de fecha 31 de marzo de 2023, emitida por el Responsable del Área Técnica Municipal, dirigido al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita emisión del acto resolutorio de reconocimiento a la JASS de la comunidad nativa CHAYU ATUMSAMU para el periodo 2023 - 2025, asimismo, solicita se reconozca al fiscal de la JASS de la mencionada comunidad nativa para el periodo 2023 - 2026;

Que, a través del Informe N° 150-2023-MDI-CH/G.S.M.G.A, de fecha 03 de abril de 2023, emitida por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dirigido al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Imaza, solicita emisión de acto resolutorio de reconocimiento a la JASS de la comunidad nativa CHAYU ATUMSAMU, asimismo, solicita se reconozca al fiscal de la JASS de la mencionada comunidad para el periodo 2023 - 2026;

Que, mediante Informe N° 169-2023/MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, de fecha 10 de abril de 2023, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Imaza, concluye que, es procedente el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS de la comunidad nativa CHAYU ATUMSAMU, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, para el periodo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 156-2023-MDI/A

Chiriaco, 11 de abril de 2023

2023-2025, de igual manera opina que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo del fiscal de la Junta directiva-JASS de la mencionada comunidad, por el periodo 2023-2026;

Que, mediante Memorandum N° 158-2023-MDI/A, de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el alcalde, se autoriza emitir el acto resolutivo mediante el cual se reconozca al Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada JASS DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAYU ATUMSAMU, del distrito de Imaza, por el periodo de dos (02) años, comprendido del 23/03/2023 al 23/03/2025, de igual manera se reconozca al fiscal de la JASS de la mencionada comunidad nativa, por el periodo de tres (03) años, comprendido del 23/03/2023 al 23/03/2026;

Por esas consideraciones, con el visado de Alcaldía, de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la "Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la comunidad nativa CHAYU ATUMSAMU, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con eficacia anticipada al 23 de marzo de 2023 hasta el 23 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada JASS DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAYU ATUMSAMU, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HILDO KANTASH SHUWI	45302691
TESORERO	MALOQUEO WAMPUSH TSAMAJAIN	33597549





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 156-2023-MDI/A

Chiriaco, 11 de abril de 2023

SECRETARIO	ALCIDES WAMPUSH TSAMAJAIN	44598535
VOCAL 1	DENILSON TSAMAJAIN PIITUG	77984758
VOCAL 2	DORCAS WAMPAGKIT YAMPLAG	44598534



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS de la comunidad nativa CHAYU ATUMSAMU, del distrito de Imaza, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 23 de marzo de 2023 hasta el 23 de marzo de 2026 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	LEVI KANTASH SHUWI	44629106



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad Distrital de Imaza.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la comunidad nativa CHAYU ATUMSAMU, del distrito de Imaza, el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Imaza realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

 Lic. Eduardo Cungumas Kujancham
 ALCALDE

